

**ORIGINAL**RESOLUCIÓN (D) N° **225 / 22**Buenos Aires, **26 AGO 2022**

VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Extensión Universitaria conteniendo el orden de mérito para el otorgamiento de los beneficios del Programa de Becas Santander Estudio, en virtud del Convenio suscripto con el Banco Santander Río S.A. y aprobado por Resolución (CD) N° 3592/22, que ratifica la Resolución (D) N° 10267/22 que aprueba la suscripción del Convenio referente al Programa de Becas Santander Estudio, y la convocatoria para el otorgamiento de los beneficios contenidos en el mencionado Programa de Becas para el período Agosto 2022 – Junio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se enmarca dentro de los objetivos que tienen los diferentes Programas de Becas que lleva adelante la Facultad, como así también tiende al cumplimiento de la función social de la Universidad, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y en el artículo 70 del Estatuto Universitario, el cual establece que a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades para todos se crearan las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello.

Qué, en tal sentido, el informe presentado describe el procedimiento llevado a cabo para el análisis de las solicitudes, las referencias de puntuación y la calificación definitiva, conteniendo además, como Anexo I, el orden de mérito para la asignación de los beneficios y la nómina de las/os estudiantes que resultaron excluidas/os del concurso en función de los motivos que allí se expresan.

Que la inscripción al Programa de Becas Santander Estudio contó con un total de 30 (treinta) postulaciones recibidas. De ellas, 8 (ocho) debieron ser excluidas por no cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio suscripto oportunamente entre la Facultad y el Banco y que diera origen al presente convenio.

Que, el beneficio consiste en el otorgamiento de la suma de \$40.000,00.- (pesos cuarenta mil) para cada estudiante, habiendo informado el Banco Santander Río S.A., la viabilidad de otorgar el beneficio a las/os 22 (veintidós) personas que cumplieron los requisitos de admisibilidad.

Que la selección de las/os estudiantes que se postularon como beneficiarias/os de las Becas Santander Estudio se realizó de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

Que, de esta manera, en razón de los ítems que se tuvieron en cuenta para la asignación del puntaje, y de las consideraciones expresadas en el informe presentado,

se elaboró el orden de mérito, por el que se recomienda otorgar el beneficio contemplado en el Programa de Becas Santander Estudio a quienes se encuentran ubicados en los puestos 1 a 22 del orden de mérito correspondiente al mencionado informe.

Que efectuado el análisis correspondiente y en virtud de las constancias obrantes, las/os integrantes de la Comisión Asesora de Becas recomiendan no efectuar modificación alguna al mencionado informe, aprobando el informe final y el orden de mérito realizado por la Secretaría de Extensión Universitaria para la asignación de las Becas Santander Estudio correspondientes al período Agosto 2022 – Junio 2023.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar los beneficios correspondientes a las Becas SANTANDER Estudio para el período Agosto 2022 – Junio 2023, a las/os estudiantes que a continuación se listan:

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Importe
1	Primo	Marco	42263657	\$40.000
2	Fabris Erreca	Valentina	42649054	\$40.000
3	Goya	Juan Ignacio	43747432	\$40.000
4	Tripliana	Nahiera Azul	43372796	\$40.000
5	Mykitka Wood	Jennifer	36729760	\$40.000
6	Chiosso Rapinese	Sebastián	40719066	\$40.000
7	Pomes	Martin	42850524	\$40.000
8	Fabris Erreca	Martina	43628584	\$40.000
9	Terzian Cajaraville	Belen	40135526	\$40.000
10	Medina	Ayelen Belen	41956976	\$40.000
11	Haase	Julieta Denise	39658393	\$40.000
12	Vallarino Benitez	Micaela Carolina	41009731	\$40.000
13	Ferreyra de Moraiz	Ana	39758271	\$40.000
14	Delgado	Victoria	43315192	\$40.000
15	Graziano	Carolina Rocio	40829726	\$40.000
16	Gallardo	Nahuel	42490176	\$40.000
17	Montenegro	Paula	41800093	\$40.000
18	Paz	Daniela	44098914	\$40.000
19	Puski	Cecilia Brenda	43583717	\$40.000
20	Correa Araya	Julieta Ailén	43036491	\$40.000
21	Jaure	Erika	39492937	\$40.000
22	Cordoba	Rocio	37354053	\$40.000

**ORIGINAL**

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente resolución a la Fuente de Financiamiento 12 - RECURSOS PROPIOS, Subcuenta EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; Programa 34 SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Subprograma 25 BECAS - Proyecto 19 BECAS - Actividad 67 DEPARTAMENTO DE BECAS; Inciso 5 "Transferencias" Pp 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" pp3 "Becas", por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000) para el Ejercicio 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo. Dese amplia difusión a la presente. Tome conocimiento: Secretarías de Administración, Académica, de Extensión Universitaria, Dirección General Financiera y Contable, Tesorería, Direcciones de Consejo Directivo, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento de Presupuesto, Centro de Estudiantes y Departamento de Becas, quien se encargará de notificar a los interesados. Cumplido archívese.



OSCAR M. ZOPPI
Secretario de Extensión Universitaria



LEANDRO VERGARA
DECANO